



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

RESOLUCIÓN No. 001
(11 de enero de 2018)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

En ejercicio de sus facultades legales y constitucionales, y,

CONSIDERANDO

Que en Sala Plena Extraordinaria presidida por el Vicepresidente con facultades de Presidencia, llevada a cabo el once (11) de enero de 2018, una vez verificados los documentos aportados con la hoja de vida, se aprobó el nombramiento de la Abogada MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH como Jueza Séptima Administrativa de Villavicencio, en provisionalidad, a partir del doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

Que el Tribunal Administrativo del Meta es competente para nombrar dicho cargo en provisionalidad.

Que en mérito de lo anterior, el Tribunal Administrativo del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la Doctora **MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.410.945 de Villavicencio, en el cargo de **JUEZA SÉPTIMA ADMINISTRATIVA DE VILLAVICENCIO**, en **PROVISIONALIDAD**, a partir del doce (12) de enero de dos mil dieciocho (2.018).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese la presente decisión a la interesada y a la oficina de la Dirección Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial en Villavicencio para lo de su competencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Villavicencio a los once (11) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Vicepresidente con funciones de Presidencia



Municipio de Villavicencio

ACTA DE POSESIÓN 1100-03.39/ 005

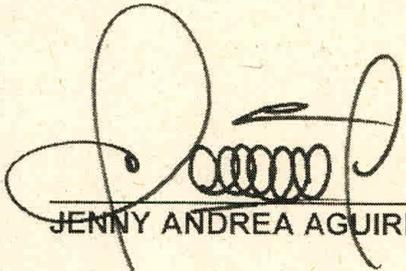
En la ciudad de Villavicencio, el **12 DE ENERO DE 2018** se presentó al Despacho de la Secretaría de Desarrollo Institucional delegada mediante Decreto 136 del 02 de mayo de 2017, el(la) señor(a) **MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH**, identificado(a) con la cédula **40410945** expedida en **VILLAVICENCIO** con el fin de tomar posesión del cargo de **JUEZA SÉPTIMA ADMINISTRATIVA ORAL EN EL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO**, para el cual fue nombrado(a) en **PROVISIONALIDAD** mediante **RESOLUCIÓN 001** del **11 DE ENERO DE 2018**, con efectos fiscales a partir del **12 DE ENERO DE 2018**.

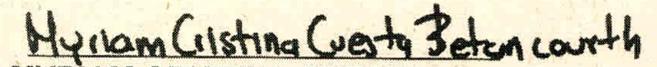
Acto seguido, el Secretario de Desarrollo Institucional y ante su secretaria, procede a tomar el juramento ordenado por el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia al posesionado, quien bajo la gravedad del juramento prometió cumplir bien y fielmente los deberes que el cargo le impone y manifestó no estar incurso en causal de inhabilidad o prohibición alguna establecida en la Ley y demás disposiciones vigentes para el desempeño de empleos públicos

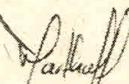
Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada por los mismos.

Quien da posesión

El Posesionado


JENNY ANDREA AGUIRRE MORALES


MYRIAM CRISTINA CUESTA
BETANCOURTH


Elaboro: Martha Patricia Hurtado Caballero
Auxiliar Administrativo